



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

1286 *Resoluciones imponiendo sanción y emisión de liquidación de denuncias de circulación*

Primero.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 77.3 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV) se hace pública la resolución imponiendo sanción y emisión de liquidación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, la notificación a pesar de su intento, no se ha podido llevar a cabo en su domicilio. Este edicto se mantendrá expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante 15 días a partir del día siguiente al de su publicación. Una vez transcurrido este período, las resoluciones se entenderán notificadas.

Segundo.- Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de la finalización del plazo de publicación de este edicto, o bien recurso Contencioso Administrativo ante el correspondiente juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses siguientes a esta publicación. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Tercero: liquidación:

Lugar para efectuar el pago: Oficina de Recaudación, Pl. Mercat s/n 07720 Es Castell, o mediante ingreso en el Banco Mare Nostrum, SA - BMN, núm. de cuenta **IBAN:ES83-0487-2048-03-2000003361** indicando el numero de expediente que figura en la presente notificación., y nombre de la persona denunciada o matricula del vehículo.

Pago en periodo voluntario: (Art. 62 Ley General Tributaria de 17/12/2003):

- Si la notificación. de la liquidación se realiza entre los das 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación. hasta el da 20 del mes posterior o, si este no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación. de la liquidación se realiza entre los das 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación. hasta el da 5 del segundo mes posterior o, si este no fuese hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Periodo ejecutivo y recargos: (Arts. 161 y 28 de la Ley General Tributaria de 17/12/2003): En el caso de las deudas liquidadas por la Administración tributaria, el período ejecutivo se inicia cuando finalizados los plazos señalados anteriormente no se hubiese satisfecho la deuda. El recargo del período ejecutivo ser el establecido en el art. 28 de la Ley General Tributaria.

Intereses de demora: (Art. 72 del Reglamento General de Recaudación): El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, determinar el coste de intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del art. 28 de la Ley General Tributaria.

Devoluciones en caso de autoliquidaciones: Para proceder a la devolución de las cantidades ingresadas indebidamente como consecuencia de la autoliquidación, el interesado deber de presentar en la oficina liquidadora del impuesto, el original de la carta de pago. Una vez cumplimentado dicho requisito recibir aviso de la Tesorera Municipal para el cobro de la cantidad objeto de devolución.

Cuarto.- Informando igualmente al/la interesado/a de su derecho a acogerse de forma voluntaria a la sustitución del pago de la multa mediante la realización de servicios en beneficio de la comunidad, siempre que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal de sustitución de sanciones económicas por la realización de servicios en beneficio de la comunidad y lo solicite, en todo caso, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este edicto.

Expediente	DNI	Matricula	Fecha Resolución	Artículo Infringido	Sanción
000076/15	15372403P	4872HHF	01/10/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000101/15	X3830072C	BI3120BW	19/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000106/15	41506935P	1665BVM	19/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000107/15	41494161E	4597BRV	19/11/2015	ART.91 RD 1428/2003	200,00 €

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/21/942012





Expediente	DNI	Matricula	Fecha Resolución	Artículo Infringido	Sanción
000111/15	41503410W	5557CXG	19/11/2015	ART.94 RD 1428/2003	200,00 €
000116/15	46126904J	IB9342BV	19/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000114/15	X8108302C	IB0731DB	19/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000115/15	X8108302C	IB0731DB	19/11/2015	ART.94 RD 1428/2003	200,00 €
000117/15	B97517031	6801HBT	19/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000120/15	43121177H	5248CLC	19/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000125/15	42959490K	IB2613DD	19/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000126/15	41495052Q	B5424IS	19/11/2015	ART.91 RD 1428/2003	200,00 €
000132/15	37957462X	7529HRT	19/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000133/15	41494383Z	9434BVJ	19/11/2015	ART.94 RD 1428/2003	200,00 €
000135/15	X2388042K	B9166VD	19/11/2015	ART.94 RD 1428/2003	80,00 €
000138/15	47508754T	2466DHX	19/11/2015	ART.91 RD 1428/2003	200,00 €
000141/15	41497210N	4427GMV	19/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000147/15	41490782R	5120CCR	01/10/2015	ART.91 RD 1428/2003	200,00 €
000152/15	48574745X	IB8369CN	12/11/2015	ART.94 RD 1428/2003	200,00 €
000155/15	05251383T	IB4530CJ	19/11/2015	ART.94 RD 1428/2003	200,00 €
000162/15	41497664Y	9405BBM	19/11/2015	ART.91 RD 1428/2003	200,00 €
000234/15	B07768369	6240GWF	26/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000244/15	36541295E	B5990MY	26/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000248/15	41500982N	PM6619BL	26/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000271/15	36541295E	B5990MY	26/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €
000297/15	41505704L	0371CPG	26/11/2015	ART.171 RD 1428/2003	80,00 €

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el departamento de multas del Ayuntamiento des Castell, Plaça esplanada, 5 y pueden ser consultados en horario de 8:30 a 14 horas de lunes a viernes en días laborables.

Es Castell, 28 de enero de 2016

El alcalde

José Luis Camps Pons.

